

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110014 03 057 2021 00828 00 (pertenencia)

Como quiera que el Abogado JOHAN SEBASTIÁN ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ designado a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso no atendió el requerimiento del Despacho elevado por auto del 15 de junio de los corrientes (folio 91 del expediente digital), el Juzgado lo releva y en su lugar designa a LAURA VIVIANA ORDOÑEZ MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.491.504 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 355220 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, al correo electrónico viviana.ordonez@loi.com.co, en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P., informándole que debe comparecer a notificarse inmediatamente y ejercer el cargo so pena de las sanciones legales.

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra del Abogado JOHAN SEBASTIÁN ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ, por secretaría compúlsese copia de los folios 91 al 96 al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, conforme el numeral 7, artículo 48 ídem. **Ofíciense.**

Por otro lado, se requiere al apoderado judicial de la parte actora que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto del 15 de junio de 2023, es decir, notifique a la señora LIBIA PELAEZ MARTINEZ de la admisión de la presente demanda, en la calle 27 Calidonia EDIFIO POLI apartamento 1008 de PANAMÁ, Ciudad de PANAMÁ.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5808f92e77b2878a57c8467537e8f4b2f7f21e3abaf9126d2a985454fa8bdf8d

Documento generado en 15/12/2023 11:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>